CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2017 – ID Nº 323.400
"SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE EXAMENES– AD REFERÉNDUM"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 08 de marzo de 2017.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso por **Contratación Directa N° 02/2017 "SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE EXAMENES – AD REFERÉNDUM"**, con **ID N° 323.400.**

En éste sentido, el Comité se ha abocado al estudio y evaluación de las ofertas destinadas al proceso supra mencionado, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial del Paraguay, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe. El Comité de Evaluación se encuentra conformado por: El **C.P. Melanio Maciel,** Técnico de la Sub U.O.C. y la **Abg. Jazmín Lagraña,** Técnica de la Sub U.O.C. Una vez verificadas las ofertas, y conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de marzo del 2017, se ha precedido a la apertura de la siguiente oferta siendo las 10:00 hs:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
MARBEN EDITORA & GRÁFICA S.A.	Gs. 650
VERCAM S.R.L.	Gs. 910

En el Acto de Apertura se dejó constancia de que la oferta de la firma VERCAM S.R.L., no presenta la documentación que acredite la representación de la firmante de la oferta, ni tampoco presenta constancia de SIPE impresa.

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 de Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, y demás disposiciones que rigen para las compras públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	MARBEN & EDITORA Y GRÁFICA S.A.	VERCAM S.R.L.
Formulario de la Oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE	CUMPLE

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO CUMPLE

Según lo registrado en el cuadro precedente, se puede constatar que la firma VERCAM S.R.L. no presenta las siguientes documentaciones: 1) documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, y 2) documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Tampoco presentan la Constancia de SIPE de forma impresa.

Conforme a todo lo expresado antecedentemente, de conformidad a los Arts. 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en atención a que las documentaciones no presentadas son de carácter sustancial, el Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta de la firma VERCAM S.R.L.

3- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

No se registraron ajustes por errores aritméticos.

3.1. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a comparar los precios ofertados por el oferente con los precios referenciales de la convocante y ha constatado que los mismos se encuentran dentro del rango aceptable, considerando que lo cotizado no es superior al 30% (treinta por ciento) para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% (veinte por ciento) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.

3.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

No se realizó la aplicación de Margen de Preferencia, ya que la oferta de la firma MARBEN EDITORA & GRÁFICA S.A., fue la única que cumplió con la presentación de los documentos sustanciales.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela judicial del Paraguay

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
MARBEN EDITORA & GRÁFICA S.A.	Gs. 650

Según se constata en el cuadro precedente, podemos observar que la oferta de la firma MARBEN EDITORA & GRÁFICA S.A. es seleccionada provisoriamente a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la convocatoria.

4- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma MARBEN EDITORA & GRÁFICA S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto de los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referentes a: (i) Capacidad legal, (ii) Capacidad Técnica y Experiencia, (iii) Capacidad Financiera, (iv) Especificaciones Técnicas, (v) Otros.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CUMPLE/NO CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

4.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en el Punto 20, inc. d) del Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma MARBEN EDITORA & GRÁFICA S.A. constatándose lo siguiente:

CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
Se analizará la experiencia en servicios de reproducción de exámenes, copias y fotocopiados, a través de como mínimo 5 (cinco) copias de contratos, certificados, constancias, o facturas de prestación de servicios a Instituciones Públicas o Privadas de manera indistinta, realizados dentro de los 3 (tres) últimos años, 2014/2015/2016.	CUMPLE
Para que la aplicación de dicho margen sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de	NO PRESENTA

Jazmín Lagraña
Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3, inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	

Conforme a lo observado en el cuadro precedente, podemos constatar que la firma **MARBEN EDITORA & GRÁFICA S.A.** cumple satisfactoriamente con la capacidad técnica y experiencia solicitados en la Carta de Invitación.

4.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Habiéndose verificado la oferta presentada por la firma MARBEN EDITORA & GRÁFICA S.A., pudimos constatar que la misma cumple satisfactoriamente con la Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta de Invitación.

5. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO:

Posteriormente se pasa a realizar la evaluación de la calificación legal de los miembros del directorio de la firma MARBEN EDITORA & GRÁFICA S.A., conforme a lo establecido en la resolución N° 849/2015 de la DNCP.

Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Los integrantes del directorio evaluados se detallan a continuación:

1. Eustacio Benjamín Torres Herrera, C.I. N° 314.725
2. María Lucía Scharla, C.I. N° 194.227
3. Camilo Torres Scharla, C.I. N° 1.061.276
4. María Verónica Torres Scharla, C.I. N° 932.512

RESUMEN	MARBEN EDITORA Y GRÁFICA S.A.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros

De conformidad a lo se puede concluir que la empresa MARBEN EDITORA & GRÁFICA S.A., cumple satisfactoriamente con la Capacidad Legal requerida.

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

6- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el Anexo 01, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación... ".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 02/2017, con ID N° 323.400, destinado a **"SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE EXÁMENES – AD REFERÉNDUM",** a la firma **MARBEN EDITORA & GRÁFICA S.A.,** con RUC N° 80028132-2, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay